



Comité de Evaluación

**INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 01/2025**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 "ADQUISICIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA." - ID N° 460611.**

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en la oficina de Gestión del IPTA, sito en Avenida Aviadores del Chaco 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Edificio Kuarahy Center, siendo las 11:15 horas del día 08 de abril de 2025 y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 52° de la Ley N° 7021/22, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución, el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2025 "ADQUISICION DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA." - ID N° 460611 CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS.

En ese sentido, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido conforme a lo dispuesto en el Artículo 54 de la Ley N.º 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Artículo 31 del Decreto N.º 2264/2024, por medio de la Resolución N.º 139/2025, de fecha 20 de marzo de 2025.

Dicha normativa establece que el Comité deberá integrarse con funcionarios que posean los conocimientos técnicos, financieros o legales requeridos, y que no tengan conflicto de interés con el procedimiento. En este llamado específico, atendiendo a su naturaleza y modalidad, el Comité se encuentra conformado por los siguientes funcionarios:

- ✓ Abg. Cynthia Dejesús Miranda Benítez, Jefa del Departamento de Asuntos Judiciales, dependiente de la Dirección Jurídica.
- ✓ Abog. Nadia Noguez, Directora Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas
- ✓ Sr. Héctor Fabián Vera Quiñonez, Jefe de Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección Financiera
- ✓ Lic. María Rossana Cano Ozuna, Directora de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del Decreto Reglamentario N.º 2264/2024, que regula los procedimientos de evaluación basada únicamente en el precio, se procede a expresar lo siguiente:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 1 de abril de 2025, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, conforme a lo dispuesto en el Artículo 71 del Decreto N.º 2264/2024, que regula los aspectos generales del acto en el marco de los procedimientos regidos por la Ley N.º 7021/2022.

El acto fue realizado a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y, conforme al Artículo 73 del mismo decreto, se labró el Acta de Apertura Virtual, en la cual se dejaron constancia todos los aspectos requeridos por la normativa vigente. En dicha acta se registró la presentación de dos ofertas, cuyos detalles se describen a continuación:

N°	Oferente	Monto Total Unitario
1	PROTECCION MEDICA S.A. (RUC: 80007489-0)	920.000
2	SAMAJA S.A. (RUC: 80014893-2)	840.000

1.1. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 del Decreto N.º 2264/2024 y el Artículo 50 de la Ley N.º 7021/2022, el Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia de que en el Acta de Apertura se registraron las manifestaciones u observaciones realizadas por los participantes durante el acto, conforme lo permite la normativa.

A continuación, se transcriben de forma literal las observaciones consignadas en dicha acta:



Comité de Evaluación

Observación a la oferta de: PROTECCION MEDICA S.A. (RUC: 80007489-0)

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
<p>SE SOLICITA AL COMITÉ SE SIRVA DE SUS FACULTADES A FIN DE REQUERIR Y VERIFICAR QUE LA FIRMA PROTECCIÓN MEDICA S.A. PROMED CUENTE CON CONTRATOS VIGENTES CON LOS SANATORIOS, LABORATORIOS, CENTRO DE IMÁGENES Y FISIOTERAPIA CITADOS Y OFRECIDOS EN SU DECLARACIÓN JURADA PUNTUALMENTE CON EL SANATORIO LIBERTAD, ITALIANO, MEDICIS, SEMEI, UNIMEDIC, SAMIP, MODELO, CORDILLERANO, SAN BENIGNO, ADVENTISTA DE ASUNCIÓN Y HOHENAO, SAN JOSE, SAN MARCOS, SANTA RITA, SANTANI, IMAGILL</p> <p>SE OBSERVA EN LA CARPETA DE LA EMPRESA PROMED QUE NO PRESENTA DECLARACIÓN JURADA DE CENTROS ASISTENCIALES QUE CUENTEN CON CENTRO DE DIAGNOSTICO CON ATENCIÓN 24 HORAS QUE INCLUYA SERVICIO DE RAYOS, ECOGRAFIAS, ECOCARDIOGRAFIAS Y LABORATORIO COMO LO SOLICITA EL PBC PAGINA 22 DE LA VERSIÓN 5</p> <p>LA EMPRESA PROMED PRESENTA COMO HABILITACIÓN DEL SANATORIO ITALIANO Y SANATORIO SANTA BÁRBARA, UN DOCUMENTO NO VALIDO YA QUE EL MISMO CORRESPONDE SEGÚN CONSTA EN TRAMITE DEL MISMO DOCUMENTO, CAMBIO DEL RESPONSABLE TÉCNICO, NO ASI DE RENOVACIÓN DE HABILITACIÓN O APERTURA</p> <p>NO SE VISUALIZA NINGUNA CONSTANCIA, CONTRATO O DECLARACIÓN DE ALGÚN PRESTADOR OFRECIDO INDICANDO LA VIGENCIA DEL CONTRATO O DE PRESTAR SERVICIO PARA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA IPTA, PRESENTA UN DOCUMENTO DEL PLANMED CON FECHA DEL AÑO 2011</p> <p>EN EL LISTADO DE CENTROS ASISTENCIALES EN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA NO SE DETALLA SANATORIOS DE NIVEL 2 COMO LO REQUIERE EL PBC PAGINA 22 VERSIÓN 5</p>	80014893-2 SAMAJA S.A.	OSCAR VALENZUELA	2025-0401 09:59:28

Observación a la oferta de: SAMAJA S.A. RUC.: 80014893-2

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
<p>LA OFERTA DE LA FIRMA SAMAJA S.A. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC SOBRE CAPACIDAD TÉCNICA</p> <p>LA FIRMA NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC</p> <p>SE SOLICITA AL COMITE EVALUADOR LA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA</p>	80007489-0 - PROTECCION MEDICA S.A.	GIANINA GONZALEZ	1/4/2025 09:59:28

Todas las observaciones anteriormente transcritas fueron registradas conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley N.º 7021/2022, en el cual se prevé que los participantes pueden formular manifestaciones pertinentes durante el acto de apertura, y que las mismas deberán constar en el acta correspondiente.

Estas observaciones serán consideradas dentro del presente proceso de evaluación en la medida en que resulten relevantes y estén debidamente respaldadas por la normativa vigente.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el artículo 79º del Decreto Reglamentario N° 2264/24 B. Evaluación basada únicamente en precio y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Formulario de Oferta debidamente llenado y Firmado	Póliza de Mantenimiento de Oferta.	Documento que Acredita la Representación del Firmante	Perfil del Proveedor N°	Páginas de la Oferta
PROTECCION MEDICA S.A. (RUC: 80007489-0)				
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1838510	334
SAMAJA S.A. (RUC: 80014893-2)				
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1836849	103



### Comité de Evaluación

De la tabla precedente se desprende que las empresas oferentes han presentado la totalidad de los documentos de carácter sustancial en tiempo y forma, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

En tal sentido, se constata el cumplimiento de dichos requisitos, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 79 del Decreto Reglamentario N.º 2264/2024, que establece la obligatoriedad de presentar los documentos sustanciales en el momento de la presentación de la oferta. Asimismo, el procedimiento se enmarca en lo previsto en el Artículo 75 del mismo decreto, correspondiente a la modalidad de evaluación basada únicamente en precio, y en concordancia con las demás disposiciones vigentes en materia de contrataciones públicas.

### 3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS

El sistema de adjudicación establecido por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones corresponde a la modalidad "por el total".

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 75, inciso b), numeral 2 del Decreto Reglamentario N.º 2264/2024, referente a la evaluación basada únicamente en precio, se ha procedido a la revisión de las planillas de precios presentadas por las empresas oferentes.

Como resultado de esta verificación, se constató que no se identificaron errores aritméticos en las ofertas analizadas, conforme a lo reflejado en la Planilla Comparativa de Precios Ofertados, que forma parte integrante del presente informe.

#### 3.1. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Asimismo, se procedió al análisis de los precios unitarios ofertados, conforme a lo dispuesto en el apartado de Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación – Análisis de los Precios Ofertados del PBC.

En esta etapa, el Comité de Evaluación verificó que los precios presentados por las firmas oferentes no superan el quince por ciento (15%) por encima ni descienden en más del veinticinco por ciento (25%) por debajo de los precios referenciales elaborados por la entidad convocante. En ese sentido, los valores ofertados son considerados técnicamente viables y económicamente razonables para su ejecución.

#### 3.2. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Conforme a los datos verificados en el Cuadro Comparativo de Ofertas, no corresponde la aplicación del margen de preferencia, ya que ambas empresas oferentes presentaron el Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), dentro del plazo y condiciones establecidos para este llamado.

En consecuencia, al encontrarse ambas ofertas en igualdad de condiciones respecto a este criterio, no se genera ningún diferencial que justifique su aplicación.

### 4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC)

Conforme al procedimiento previsto para la evaluación basada únicamente en precio, y atendiendo a lo expuesto en los apartados anteriores, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a analizar en esta sección la oferta que resultó ser la más baja en términos económicos, a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, tales como:

- Especificaciones técnicas del bien/servicio,
- Requisitos de experiencia previa,
- Capacidad financiera,
- Capacidad técnica para la ejecución del contrato.



### Comité de Evaluación

En caso de que esta oferta cumpla satisfactoriamente con todos los criterios mencionados, será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación.

En caso contrario, es decir, si se verifica el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos, se procederá al rechazo fundado de la oferta, conforme a la normativa vigente, y se continuará el análisis con la siguiente oferta de menor precio, siguiendo el mismo procedimiento, hasta identificar aquella que cumpla con todas las condiciones establecidas en el llamado.

A continuación, se presenta el análisis correspondiente:

#### 4.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC

El Comité de Evaluación procedió a la verificación de los documentos legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), específicamente en el apartado “Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación – Requisitos Documentales”, correspondientes a la evaluación de las condiciones de participación del oferente evaluado.

El análisis detallado de cada documento, así como su validación y observaciones, se encuentra desarrollado en los Anexos que forma parte integrante del presente informe.

Como resultado de dicha revisión, se constata que el oferente evaluado cumple con todos los requisitos legales establecidos en el llamado, no registrándose omisiones ni inconsistencias que afecten su admisibilidad.

#### 4.2. SUBSANACIÓN DE OMISIONES DOCUMENTALES

Durante el proceso de revisión documental, el Comité de Evaluación constató que algunos oferentes incurrieron en la omisión de documentos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), los cuales, conforme a lo dispuesto en el Artículo 79 del Decreto Reglamentario N.º 2264/2024, no constituyen requisitos de carácter sustancial.

En aplicación del Artículo 80 del citado decreto, que faculta al Comité a requerir la subsanación de disconformidades, errores u omisiones que no representen desviaciones significativas, se procedió a remitir los respectivos pedidos de documentación complementaria a los oferentes afectados, conforme al procedimiento previsto.

Los requerimientos fueron enviados a través de correo electrónico a las direcciones declaradas oficialmente por cada oferente, detallando los documentos omitidos al momento de la apertura.

A continuación, se describen los casos particulares:

- **Oferente: SAMAJA S.A.**  
Fecha de requerimiento: 01/04/2025  
Medio: Correo electrónico a pinor@planmedicofrances.com.py  
Documentos solicitados:
  - Copia de Estado de Resultados y de Balance General de los últimos (3) tres años de funcionamiento (2021, 2022 y 2023), clasificado en corriente y no corriente, conforme al formato establecido por la SET, para contribuyente de IRACIS
  - Copia simple del contrato (o contratos) adjudicado(s) y ejecutado(s) en los últimos cinco (5) años (2020, 2021, 2022, 2023 y 2024).
  - Copia de facturas emitidas en el marco de los contratos presentados como evidencia de ejecución del servicio.
  - Habilitación vigente emitida por la Superintendencia de Salud
  - Certificado de Registro y autorización del MSPBS, demostrando una antigüedad mínima de 10 años en la prestación de servicios de medicina pre-paga.



**Comité de Evaluación**

- Informe consolidado detallando la cantidad de titulares cubiertos en cada contrato presentado, desglosado por año.
- Listado detallado de Centros Asistenciales, en carácter de Declaración Jurada.
- Categoría según la Superintendencia de Salud (Nivel 2 o Nivel 3).
- El oferente deberá presentar una Declaración Jurada detallando su Red de Prestadores, incluyendo centros que cuenten con servicios de urgencias y emergencias 24/7, así como sanatorios ubicados en las localidades indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. A fin de respaldar la veracidad de lo declarado, se solicita adjuntar copia de contratos o convenios vigentes con dichos prestadores, y, en la medida de lo posible, documentación complementaria que permita verificar la habilitación y localización de los mismos, como ser certificados sanitarios, datos de contacto o referencias geográficas. Esta información será utilizada únicamente para fines de evaluación y validación de la oferta.
- Habilitación vigente expedida por la Superintendencia de Salud, en donde lo habilite como prestadora de servicios de medicina prepaga.
- Certificado de Registro y Autorización del MSPBS, conforme al Artículo 245 de la Ley 836/80 (Código Sanitario).
- Última certificación expedida por la Superintendencia de Salud (actualizada al año vigente).
- Listado de médicos y especialistas adheridos, en carácter de Declaración Jurada, indicando: Nombre y apellido, especialidad, dirección del consultorio, número de contacto.
- Declaración Jurada sobre el número total de asegurados, incluyendo titulares y adherentes

- **Oferente: PROTECCION MEDICA S.A.**  
Fecha de requerimiento: 03/04/2025  
Medio: Correo electrónico a gianina.gonzalez@promed.com.py  
Documentos solicitados:

- Informe consolidado detallando la cantidad de titulares cubiertos en cada contrato presentado, desglosado por año.
- El oferente deberá presentar una Declaración Jurada detallando su Red de Prestadores, incluyendo centros que cuenten con servicios de urgencias y emergencias 24/7, así como sanatorios ubicados en las localidades indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. A fin de respaldar la veracidad de lo declarado, en base a las observaciones en el Acto de Apertura, se solicita adjuntar copia de contratos o convenios, con los documentos que demuestren que se encuentran vigentes con dichos prestadores, y, en la medida de lo posible, documentación complementaria que permita verificar la habilitación y localización de los mismos, como ser certificados sanitarios, datos de contacto o referencias geográficas. Esta información será utilizada únicamente para fines de evaluación y validación de la oferta.
- Certificado de Registro y Habilitación del Sanatorio Italiano y del Sanatorio Santa Barbara, en base a las observaciones en el Acto de Apertura.
- Documentos que demuestren que se encuentra vigente el Contrato con la Farmacia propuesta en su oferta.
- Declaración Jurada sobre el número total de asegurados, incluyendo titulares y adherentes

**Aclaraciones solicitadas:**

- **Oferente: SAMAJA S.A.**  
Fecha de requerimiento: 04/04/2025  
Medio: Correo electrónico a pinor@planmedicofrances.com.py  
Documentos solicitados:

- Constancia de contar y que se encuentre en funcionamiento el equipo de HEMOFILTRACION solicitado en el PBC...

- **Oferente: PROTECCION MEDICA S.A.**  
Fecha de requerimiento: 04/04/2025  
Medio: Correo electrónico a gianina.gonzalez@promed.com.py  
Documentos solicitados:



**Comité de Evaluación**

- o Se solicita adjuntar a los contratos o convenios presentados, las constancias que demuestren que se encuentran vigentes a la fecha del día de apertura con dichos prestadores.
- o Certificado de Registro y Habilitación del Sanatorio Santa Bárbara, en base a las observaciones en el Acto de Apertura, donde el TRAMITE indique la renovación de su habilitación.
- o Constancia que demuestren que se encuentra vigente el Contrato con la Farmacia propuesta en su oferta.
- o Constancia de contar y que se encuentre en funcionamiento el equipo de HEMOFILTRACION solicitado en el PBC

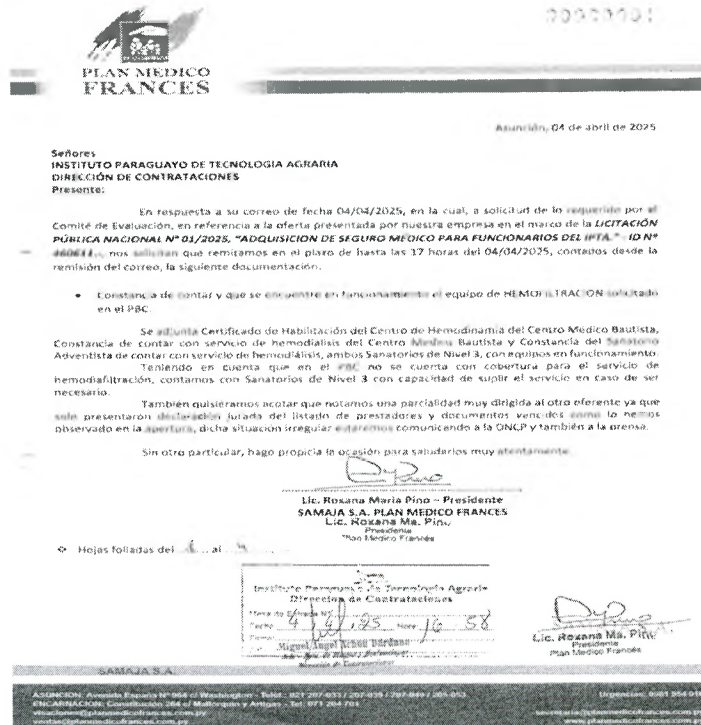
Las documentaciones fueron presentadas en tiempo y forma y evaluadas por este Comité. Se concluye que las omisiones fueron debidamente subsanadas, sin afectar el contenido técnico ni económico de las ofertas, y sin vulnerar el principio de igualdad entre los oferentes.

El análisis detallado de las respuestas remitidas por cada oferente se encuentra incorporado en los Anexos del presente informe, para su debida consideración.

De entre los requerimientos del PBC se puede extraer que, en el apartado "Especificaciones Técnicas - CPS", el oferente debe garantizar "...la cobertura en 2 (dos) Centros de Alta Complejidad (Categoría 3)..." y, a su vez, uno de ellos "...deberá contar con servicio de hemodiálisis y hemodiafiltración."

Atendiendo a ello, y considerando que el oferente SAMAJA S.A. no había presentado junto con su oferta la documentación que acreditase el cumplimiento de dicho requerimiento, en fecha 4 de abril de 2025, fue remitida una solicitud de aclaración al correo electrónico pinor@planmedicofrances.com.py (correo declarado en la oferta) a efectos de que subsane dicha omisión.

En respuesta a dicho correo electrónico, y dentro del plazo indicado, la firma SAMAJA S.A. ha remitido la contestación a dicho requerimiento indicando cuanto seguidamente puede ser observado en un extracto del mismo:



Como se puede ver, ante el requerimiento de presentación de documentación que acredite que el oferente puede brindar cobertura en un sanatorio de nivel 3, y que el mismo cuenta con servicio de hemodiafiltración, en su nota, el oferente menciona que se habría limitado a remitir lo siguiente:

- Certificado de Habilitación del Centro de Hemodinamia del Centro Médico Bautista

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*



*Comité de Evaluación*

---

- Constancia de contar con servicio de hemodiálisis del Centro Médico Bautista (más adelante nos explayaremos acerca de que el contenido del documento no condice con lo mencionado en la nota)
- Constancia del Sanatorio Adventista de contar con servicio de hemodiálisis (más adelante nos explayaremos acerca de que el contenido del documento no condice con lo mencionado en la nota)

Sin embargo, dicha documentación no cumple con lo requerido conforme a las siguientes consideraciones que pasamos a realizar:

En lo que respecta al Certificado de Habilitación del Centro de Hemodinamia del Centro Médico Bautista

Si bien, el PBC también solicita el servicio de hemodinamia, la solicitud que le fue efectuada al oferente, en este caso, no hace mención alguna a dicho servicio. En tal sentido, al no hacer referencia alguna a lo solicitado, el documento no puede ser considerado para acreditar el cumplimiento.

- En lo que respecta a la Constancia del Sanatorio Adventista de contar con servicio de hemodiálisis

Si bien, el PBC también solicita el servicio de hemodiálisis, la solicitud que le fue efectuada al oferente, en este caso, no hace mención alguna a dicho servicio. Cabe igualmente señalar que, si bien el oferente hace referencia a que cuenta con servicio de hemodiálisis, lo cierto es que al remitirnos al documento, se puede observar que, al igual que en el de la constancia del Centro Médico Bautista, el Sanatorio Adventista hace referencia a otros servicios totalmente distintos a la hemodiálisis y a la hemodiafiltración, razón por la cual desde ningún punto de vista el mismo podría ser considerado para acreditar el cumplimiento de lo requerido.

Por otro lado, si bien ya hemos expuesto las razones por las cuales, con la documentación presentada, el oferente no ha podido acreditar el cumplimiento de los requisitos del PBC, debemos resaltar que este, en su propia nota, señala lo siguiente: "...no se cuenta con cobertura para el servicio de hemodiafiltración, contamos con Sanatorios de Nivel 3 con capacidad de suplir el servicio en caso de ser necesario.". Cabe mencionar que, ante esta situación resulta más que categórico que el mismo no cumple con lo requerido por el PBC, siendo esa la razón por la cual ha arrimado documentación totalmente distinta a la solicitado y que ni siquiera ameritaría la realización de consultas adicionales.

Ante esta situación, mal podría la convocante omitir una expresa declaración de incumplimiento y adjudicar al oferente obviando por completo lo requerido por el PBC o permitiendo que el incumplimiento sea "suplido" de otra manera tal como insinúa el mismo.

Por otro lado, es importante mencionar que la firma SAMAJA S.A., primeramente, en la ya citada contestación al pedido de aclaración de ofertas expresamente ha consignado el siguiente texto:

También quisiéramos acotar que notamos una parcialidad muy dirigida al otro oferente ya que solo presentaron declaración jurada del listado de prestadores y documentos vencidos como lo hemos observado en la apertura, dicha situación irregular estaremos comunicando a la DNCP y también a la prensa.

De dicho texto se extrae que el oferente alega una supuesta parcialidad en el proceso, sin presentar elementos de prueba alguno y, con el claro fin de coaccionar a esta convocante a que actúe de un determinado modo para evitar "esa sospecha".

Así también, si bien no se desconoce el derecho con que cuenta el oferente de recurrir a las instancias que considere pertinentes (DNCP o prensa), lo cierto es que ello podría ser realizado recién concluido el proceso de evaluación de ofertas y no durante el mismo puesto que, tanto hacer ello, como amenazar con ello, son conductas que claramente



**Comité de Evaluación**

tienden a coaccionar a la convocante para que obre en determinado sentido con la "amenaza" de exposición mediática -negativa- en caso contrario.

Esta situación, se encuentra expresamente prevista en el Artículo 54 de la citada ley, con sus consecuencias, al señalarse que: "Si proviene de un oferente el intento de influir sobre el sentido de la recomendación de los miembros del Comité de Evaluación, será causal de rechazo de la oferta. Dicha causal de rechazo deberá estar fundada en el informe de evaluación con las pruebas que lo sustenten."

Así también, el Artículo 145, en su inciso e) establece que es considerada "falta grave" el "Intentar influir sobre el sentido de la recomendación de los miembros del Comité de Evaluación."; y, por su parte, el Artículo 147 prevé como sanción para ello "la inhabilitación temporal para participar en procedimientos de contratación y celebrar contratos con el Estado por un plazo mayor a 3 (tres) meses hasta 5 (cinco) años."

Por otro lado, en fecha 7 de abril de 2025, mediante nota que adjuntamos a la presente, la firma SAMAJA S.A. realiza un ofrecimiento a esta convocante consistente en brindar cobertura médica inmediata a los funcionarios, grupo familiar y adherentes de esta institución, con la sola presentación de la cédula de identidad, en los términos requeridos por el PBC, mientras dure el proceso de evaluación de ofertas hasta la etapa de adjudicación.

Dicho ofrecimiento, se da fuera del marco legal establecido para el "Suministro y las Contrataciones Públicas", de forma inadecuada y eludiendo los procesos establecidos en todas las normas que rigen la materia, otorgando un beneficio adicional y "gratuito" que no fue solicitado por la entidad contratante. Esta acción es interpretada como un intento de obtener una valoración favorable mediante el otorgamiento de ventajas extracontractuales, lo cual compromete la transparencia y equidad del proceso de adjudicación. Conforme a la normativa, cualquier intento de influencia de un oferente debe ser causal de rechazo de la oferta, siempre que dicha causal sea fundamentada en el informe de evaluación con las pruebas correspondientes.

Asimismo, el artículo 145 de la citada ley, en su inciso e), tipifica esta conducta como "falta grave", mientras que el artículo 147 prevé como sanción la inhabilitación temporal para participar en procedimientos de contratación y celebrar contratos con el Estado por un plazo que puede ir de 3 (tres) meses a 5 (cinco) años.

Por todo ello, entendemos que nos encontramos ante otro motivo más de descalificación de la oferta; esto sin perjuicio de que la situación aquí dada ha sido informada a la DNCP, a través de la Nota IPTA N° 124/2025, a los efectos de la instrucción de una investigación y eventual sumario administrativo.

Ante lo expuesto este Comité considera que la oferta de la empresa SAMAJA S.A. **NO CUMPLE** con lo solicitado en el PBC, como también un intento indebido de influir sobre el sentido de la recomendación del Comité de Evaluación, en violación del artículo 54 de la Ley N.º 7021/2022, por lo que su oferta queda **descalificada**.

Por lo expuesto, se procede a evaluar a la segunda mejor oferta siendo esta PROTECCION MEDICA S.A.

**4.3. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley N.º 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación realizó la verificación correspondiente respecto a la capacidad legal de los oferentes evaluados, a fin de garantizar que no se encuentren incursos en las prohibiciones legales para contratar con el Estado.

Según los registros del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), se constató que el/la representante legal y/o propietario/a de la firma PROTECCION MEDICA S.A. no se encuentra comprendido/a en las causales de inhabilitación previstas en los incisos g), h), i) y j) del citado artículo 21, y que su situación legal no representa impedimento alguno para la eventual suscripción y ejecución del contrato objeto del presente procedimiento.

NOMBRE	CARGO	CI N°	OBSERVACION
GABRIEL MARIA AVILA CORVALAN	PRESIDENTE	2.611.919	NO REGISTRA ANTECEDENTES



**Comité de Evaluación**

CARLOS GUILLERMO MARTIN	VICE PRESIDENTE	3.652.419	NO REGISTRA ANTECEDENTES
FRANCESCA MARIA SCAVONE	DIRECTOR TITULAR	2.877.381	NO REGISTRA ANTECEDENTES
GIANINA MARIEL GONZALEZ AREVALOS	APODERADA	5.185.722	REGISTRA ANTECEDENTES HASTA JULIO DE 2024
MARIA CRISTINA CORREA LOPEZ	ADMINISTRACION Y FINANZAS	3.650.094	NO REGISTRA ANTECEDENTES
SEBASTIAN RENE AVILA SEGURA	GERENTE MEDICO	4.949.431	NO REGISTRA ANTECEDENTES

#### 4.4. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

En cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), el Comité de Evaluación procedió a la verificación de la capacidad financiera de los oferentes, conforme a los criterios y documentos requeridos para acreditar la solvencia económica necesaria para ejecutar el contrato.

El análisis correspondiente, que contempla los indicadores financieros, estados contables y/o certificaciones presentadas por el oferente PROTECCION MEDICA S.A. se encuentra desarrollado en detalle en el Anexo I del presente informe.

Como resultado de dicha verificación, se concluye que el oferente CUMPLE con los requisitos financieros exigidos en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el PBC y conforme a los principios de razonabilidad y proporcionalidad establecidos en la normativa vigente.

#### 4.5. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

En cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), el Comité de Evaluación procedió a la verificación de la experiencia del oferente PROTECCION MEDICA S.A., conforme a los criterios definidos para el presente procedimiento de contratación.

La evaluación se realizó con base en los documentos presentados por el oferente, conforme a lo exigido en el PBC, con el objeto de constatar la existencia de antecedentes que acrediten su experiencia en actividades vinculadas al objeto contractual.

El detalle del análisis efectuado, así como la documentación examinada, se encuentra desarrollado en el Anexo II A y B del presente informe.

Como resultado, se concluye que el oferente CUMPLE con los requisitos de experiencia exigidos, conforme a las condiciones establecidas en el procedimiento.

#### 4.6. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

El Comité de Evaluación, en cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), procedió a la verificación de la capacidad técnica del oferente PROTECCION MEDICA S.A., conforme a los criterios y requerimientos definidos para el presente procedimiento de contratación.

El análisis fue realizado sobre la base de los documentos presentados por el oferente, conforme a lo exigido en el PBC, a fin de determinar su aptitud técnica para la ejecución del contrato.



Comité de Evaluación

El desarrollo completo del análisis, así como las validaciones efectuadas, se encuentran documentadas en el Anexo III del presente informe, con relación a las observaciones realizada por la empresa SAMAJA S.A., en el Acto de Apertura a la oferta de la empresa PROTECCION MEDICA S.A., con respecto a los Sanatorios propuesto en la Declaración Jurada en su oferta, este comité ha solicitado adjuntar a los contratos o convenios presentados, las constancias que demuestren que se encuentran vigentes a la fecha del día de apertura con dichos prestadores.

La empresa PROTECCION MEDICA S.A. realiza la respuesta en tiempo y forma remitiendo la siguiente nota, con sus respectivas facturas del año 2025 de los sanatorios observados por la empresa SAMAJA S.A.



1000001

Asunción, 4 de abril de 2025.

CONSTANCIA DE VIGENCIA DE CONVENIOS CON PRESTADORES MÉDICOS

A: Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria – IPTA

Yo, **Guillermo Martín Campercholi**, en mi carácter de Director titular, de la empresa **PROTECCIÓN MÉDICA S.A. (PROMED)**, RUC N° 80007489-0, en el marco de la **Licitación N° 460611 – Adquisición de Seguro Médico para Funcionarios del IPTA**, y en cumplimiento del requerimiento del Comité Evaluador sobre la **vigencia de los convenios con los prestadores propuestos**, declaro cuanto sigue:

1. Que los contratos o convenios suscritos con los prestadores detallados en nuestra oferta fueron celebrados con cláusulas de **renovación automática**, encontrándose por tanto **vigentes a la fecha de apertura de ofertas**.
2. Que ninguno de dichos convenios ha sido rescindidos, suspendidos, o dejados sin efecto por acuerdo entre las partes ni por decisión unilateral.
3. Que los servicios convenidos con dichos prestadores están plenamente disponibles para su utilización conforme a los términos contractuales originalmente pactados.
4. Que, como evidencia adicional de la vigencia de dichos convenios, **se han presentado las últimas facturas emitidas por los prestadores a nombre de PROTECCIÓN MÉDICA S.A. (PROMED)**, correspondientes a servicios prestados en el marco de los contratos mencionados.

Esta declaración se realiza en carácter de **declaración jurada**, y se presenta para los fines de evaluación de la oferta, conforme a lo previsto en la Ley N° 7021/22 y su reglamentación.

Sin otro particular, saludo atentamente.

  
**Guillermo Martín Campercholi**  
Director  
**PROTECCIÓN MÉDICA S.A. (PROMED)**

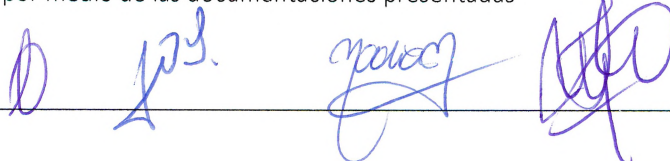
**PRO-MED S.A.**  
PROTECCIÓN MÉDICA  
McAl. López esq. Rca. Francesa  
Tel: 247 9000

Con la nota presentada y sus respectivas facturas del año 2025 como se detalla en el Anexo III que forma parte de este Informe, este comité toma como acreditada la vigencia de dichos contratos por medio de las documentaciones presentadas.

Con relación a la Declaración Jurada de Centros Asistenciales que cuenten con Centro de Diagnóstico con atención 24 horas, la misma fue presentada con su oferta en el folio 207 al 222 la cual se puede observar en el Anexo III.

Con relación a las habilitaciones de los Sanatorios Italiano y Santa Bárbara, la empresa PROTECCION MEDICA S.A. presenta los respectivos Certificado de Habilidadación de dichos sanatorios en los folios 2 y 10 como se observa en el Anexo III.

Con relación a la observación del PLANMED, con la nota presentada y sus respectivas facturas del año 2025 como se detalla en el Anexo III que forma parte de este Informe, este comité toma como acreditada la vigencia de dichos contratos por medio de las documentaciones presentadas





### Comité de Evaluación

Con relación a la categoría del sanatorio MEDICIS, la empresa PROTECCION MEDICA S.A. presenta el Certificado de Categorización de dicho sanatorio

Como resultado, se concluye que el oferente CUMPLE con los requisitos de capacidad técnica exigidos, conforme a las disposiciones del llamado.

#### 4.7. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Comité de Evaluación, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), procedió al análisis de la oferta presentada por el oferente PROTECCION MEDICA S.A., a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación.

Como resultado, se concluye que el oferente CUMPLE con las especificaciones técnicas requeridas, conforme a las condiciones previstas en el procedimiento.

#### 5. VERIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

En cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y conforme a las disposiciones vigentes en materia de administración financiera del Estado, el Comité de Evaluación ha verificado que la entidad convocante cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para respaldar la adjudicación correspondiente al presente procedimiento.

La verificación se realizó con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitido por la unidad administrativa correspondiente, en el cual consta el monto requerido para cubrir el total de la adjudicación propuesta, incluyendo todos los ítems y/o lotes adjudicables.

En consecuencia, se confirma que existe crédito presupuestario suficiente y vigente para proceder con la contratación, conforme a los resultados de la evaluación y a los principios de legalidad y responsabilidad fiscal.

#### 6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Con base en el análisis integral realizado por el Comité de Evaluación, y conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se concluye que el oferente PROTECCION MEDICA S.A. cumple con los requisitos legales, administrativos, técnicos, financieros y formales exigidos para el presente procedimiento de contratación.

Asimismo, se ha verificado que la oferta adjudicable se encuentra dentro del marco de razonabilidad económica, que existe disponibilidad presupuestaria suficiente, y que se ha cumplido con la normativa vigente en materia de contrataciones públicas.

En virtud de lo expuesto, el Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer, la adjudicación conforme al siguiente detalle:

- **Oferente:** PROTECCION MEDICA S.A.  
Por el total  
**Monto total adjudicado:** el monto máximo es de Gs.: 11.407.000.000 (Guaraníes once mil cuatrocientos siete millones)

*Precio Unitario mensual por titular: Gs. 920.000 (Guaraníes novecientos veinte mil)*

Esta recomendación se formula en atención al principio de eficiencia en el uso de los recursos públicos, y conforme a los artículos aplicables de la Ley N.º 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N.º 2264/2024 y demás normativas vigentes.



*Comité de Evaluación*

---

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 12:30 Hs. del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
Sr. Héctor Fabián Vera Quiñonez  
Miembro del Comité Evaluador

  
Abog. Cynthia Dejesús Miranda Benítez  
Miembro del Comité Evaluador

  
Abog. Nadia Noguez  
Miembro del Comité Evaluador

  
Lic. María Rossana Cano Ozuna  
Miembro del Comité Evaluador



INSTITUTO  
PARAGUAYO DE  
TECNOLOGIA AGRARIA  
PARAGUAY

PARAGUÁI  
TEMBIPORUPYAHU KOKUE  
PARAGUAI PEGUA  
NANGAREKOHA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2025 ADQUISICION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA - ID N° 460611

EVALUACIÓN DE OFERTAS

ANEXO I - CAPACIDAD FINANCIERA

PROTECCION MEDICA S.A. (RUC: 80007489-0)						
Ratio de Liquidez	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023	Indice	Exigido	Cumple/no cumple
Activo Corriente /	39.168.327.483	34.607.937.153	32.286.696.668	1,92	Igual o mayor que 1	CUMPLE
Pasivo Corriente	17.669.391.565	18.798.173.510	23.775.797.117			
	2,22	2,08	1,46			
Endeudamiento	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023	Indice	Exigido	
Pasivo Total /	18.119.586.968	18.815.902.067	24.450.017.187	0,41	No mayor a 0,80	CUMPLE
Activo Total	48.821.172.609	44.687.575.642	54.627.238.165			
	0,37	0,42	0,45			
Rentabilidad	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023	Indice	Exigido	
Utilidad /	17.509.359.737	12.263.714.022	14.064.328.444	0,50	No deberá ser negativo	CUMPLE
Patrimonio Neto	30.701.585.641	25.871.673.575	30.177.220.978			
	0,57	0,47	0,47			



INSTITUTO  
PARAGUAYO DE  
TECNOLOGIA AGRARIA  
PARAGUAY

PARAGUAI  
TEMBIPORUPYAHU KOKUE  
PARAGUAI PEGUA  
NANGAREKOKHA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2025 ADQUISICION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA - ID N° 460611

EVALUACIÓN DE OFERTAS

ANEXO II A - EXPERIENCIA

PROTECCION MEDICA S.A. (RUC: 80007489-0)

REQUERIDA	AÑO	ID	INSTITUCION ASEGURADA	VIGENCIA	CANTIDAD DE ASEGURADOS	MONTO	FOLIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Copia simple del contrato (o contratos) adjudicado(s) y ejecutado(s) en los últimos cinco (5) años (2020, 2021, 2022, 2023 y 2024).	2020	376894	DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS	24 MESES	1133	27.192.000.000	035 AL 060	CUMPLE
	2021	388985	DIRECCION NACIONAL DE NAVAGACION Y PUERTOS	12 MESES	690	4.968.000.000	061 AL 077	CUMPLE
	2022	415101	INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA	24 MESES	360	6.445.440.000	077 al 108	CUMPLE
		396424	MAG	20 MESES	1617	34.943.026.415	077 al 108	CUMPLE
	2023	422234	SENAVE	12 MESES	615	7.380.000.000	109 AL 126	CUMPLE
	2024	437975	MAG	20 MESES	1683	38.400.000.000	127 AL 141	CUMPLE
			<b>TOTAL</b>		<b>6098</b>	<b>119.328.466.415</b>		



INSTITUTO  
PARAGUAYO DE  
TECNOLOGIA AGRARIA  
PARAGUAY

PARAGUÁI  
TEMBIPORUPYAHU KOKUE  
PARAGUAI PEGUA  
NANGAREKOHA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2025 ADQUISICION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA - ID N° 460611

EVALUACIÓN DE OFERTAS

ANEXO II B - EXPERIENCIA

PROTECCION MEDICA S.A. (RUC: 80007489-0)			
REQUERIDA		FOLIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Habilitación vigente emitida por la Superintendencia de Salud	CERTIFICADO DE RENOVACION REGISTRO NACIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIO DE SALUD N° 2PPG180018	160	CUMPLE
Certificado de Registro y autorización del MSPBS, demostrando una antigüedad mínima de 10 años en la prestación de servicios de medicina pre-paga.	CERTIFICADOS DE PRESTADORES DE MEDICINA PRE-PAGA	148 AL 158	CUMPLE
Informe consolidado detallando la cantidad de titulares cubiertos en cada contrato presentado, desglosado por año.	DECLARACION JURADA DE CANTIDAD DE TITULARES POR AÑO	FOJA ACLARACION 001	CUMPLE



INSTITUTO  
PARAGUAYO DE  
TECNOLOGÍA AGRARIA  
PARAGUAY

PARAGUAY  
TEMBIPORUPYARU IKORUE  
PARAGUAYI PESTIA  
NANGAREKOKHA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2025 ADQUISICIÓN DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA - ID N° 460611  
EVALUACIÓN DE OFERTAS  
ANEXO III - CAPACIDAD TECNICA

PROTECCION MEDICA S.A. (RUC: 80007489-0)

REQUERIDA	OFERTADA	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Listado detallado de Centros Asistenciales, en carácter de Declaración Jurada, incluyendo: Nombre del centro. Dirección completa. Categoría según la Superintendencia de Salud (Nivel 2 o Nivel 3). Teléfonos de contacto. Distribución por ubicación: Asunción, Gran Asunción e Interior.	PRESENTA	194 AL 202		CUMPLE
<b>Declaración Jurada sobre la Red de Prestadores, incluyendo:</b>				
<b>Centros de Alta Complejidad (Categoría 3), según certificado de categorización de la Superintendencia de Salud, que cuente con Centro de Diagnóstico interno con atención 24 horas que incluyan Servicios de Rayos, Ecografías, Tomografías, Ecocardiografías, Laboratorio y Servicio de Hemodinamia (certificación de equipo en funcionamiento)</b>				
Centro 1	SANATORIO AMSA	207 AL 210	DECLARACION JURADA	CUMPLE
Centro 2	SANATORIO BRITANICO	215 AL 222	DECLARACION JURADA	CUMPLE
<b>Sanatorios Nivel 3 con Servicio de Resonancia 24 horas con certificación de equipo en funcionamiento</b>				
Sanatorio con Resonancia 24 horas	SANATORIO BRITANICO	205	DECLARACION JURADA	CUMPLE
<b>Sanatorios Nivel 3 con servicio de hemodiálisis y hemodiafiltración</b>				
Sanatorio con hemodialisis y hemofiltracion	SANATORIO AMSA	ACLARACION II FOLIO 003	DECLARACION JURADA	CUMPLE
<b>Sanatorio Nivel 3 con unidad de terapia intensiva de adultos separada de la de niños y neonatal</b>				
Sanatorio con UTI separadas	SANATORIO ITALIANO	194	DECLARACION JURADA	CUMPLE
<b>2 centros con UTI pediátrica y neonatal, especificando ubicación.</b>				
UTI pediátrica y neonatal 1	SANATORIO AMSA	194	DECLARACION JURADA	CUMPLE
UTI pediátrica y neonatal 2	SANATORIO BRITANICO	194	DECLARACION JURADA	CUMPLE
<b>3 centros de fisioterapia y rehabilitación.</b>				
Centro de fisioterapia y rehabilitación 1	FISIOCENTER	196	DECLARACION JURADA	CUMPLE
Centro de fisioterapia y rehabilitación 2	FISIO VITAL	196	DECLARACION JURADA	CUMPLE
Centro de fisioterapia y rehabilitación 3	CHIAREP S.R.L.	196	DECLARACION JURADA	CUMPLE
<b>3 laboratorios</b>				
Laboratorio 1	LABORATORIO AMSA	195	DECLARACION JURADA	CUMPLE
Laboratorio 2	LABORATORIO ORTEGA BIOLAB	195	DECLARACION JURADA	CUMPLE
Laboratorio 3	LABORATORIO DR. SIXTO VILLALBA	195	DECLARACION JURADA	CUMPLE
<b>3 centros de diagnóstico e imágenes</b>				
Centro de diagnóstico e imagen 1	CENTRO DE DIAGNOSTICO AMSA	197	DECLARACION JURADA	CUMPLE
Centro de diagnóstico e imagen 2	CENTRO DE IMÁGENES INSTITUTO IRIBAS	197	DECLARACION JURADA	CUMPLE
Centro de diagnóstico e imagen 3	CENTRO DE INAGENS INSTITUTO IMAGIX	197	DECLARACION JURADA	CUMPLE
<b>3 Centros Asistenciales de Nivel 3 en Asunción</b>				
Centro Asistencial Nivel 3 - 1	SANATORIO AMSA	194	DECLARACION JURADA	CUMPLE
Centro Asistencial Nivel 3 - 2	SANATORIO BRITANICO	194	DECLARACION JURADA	CUMPLE
Centro Asistencial Nivel 3 - 3	SANATORIO ITALIANO	194	CONTRATO 2022 - VIGENCIA 12 MESES CON RENOVACION AUTOMATICA FOLIO 13 AL 20, FACTURACIONES PARA DEMOSTRAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL AÑO 2025 FOLIO 125 AL 130	CUMPLE
<b>3 Centros Asistenciales de Nivel 2 en Asunción</b>				
Centro Asistencial Nivel 3 - 1	SANATORIO SANTA BARBARA	194	DECLARACION JURADA	CUMPLE
Centro Asistencial Nivel 2 - 2	SANATORIO MEDICIS	194	CONTRATO 2010 - VIGENCIA 12 MESES CON RENOVACION AUTOMATICA, ADENDA VIGENCIA 1 AÑO CON RENOVACION AUTOMATICA DE FECHA 14/08/2024 FOLIO 21 AL 23,	CUMPLE
<b>Sanatorio/s en las siguientes localidades</b>				
<b>Gran Asunción</b>				
San Lorenzo	CENTRO MEDICO INTEGRAL DOMINGO SAVIO	194	DECLARACION JURADA	CUMPLE
Fernando de la Mora	SANATORIO SEMEI	194	CONTRATO 2022 - VIGENCIA 12 MESES CON RENOVACION AUTOMATICA FOLIO 24 AL 26, FACTURACIONES PARA DEMOSTRAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL AÑO 2025 FOLIO 111 AL 120	CUMPLE
Luque	SANATORIO UNIMEDIC	194	CONTRATO 2012 - VIGENCIA 12 MESES CON RENOVACION AUTOMATICA FOLIO 27 AL 28, FACTURACIONES PARA DEMOSTRAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL AÑO 2025 FOLIO 105 AL 107	CUMPLE
Limpio	SANATORIO FERNANDEZ	194	DECLARACION JURADA	CUMPLE
Mariano Roque Alonso	SANATORIO LIBERTAD	194	CONTRATO 2016 - VIGENCIA 3 MESES CON RENOVACION AUTOMATICA - FOLIO 11 Y 12, FACTURACIONES PARA DEMOSTRAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL AÑO 2025 FOLIO 121 AL 124	CUMPLE
<b>Interior</b>				
<b>Departamento de Cordillera (1)</b>				
Caacupé	CENTRO MEDICO CORDILLERANO S.A.	194	CONTRATO 2009 - VIGENCIA 12 MESES CON RENOVACION AUTOMATICA FOLIO 32 AL 34 FACTURACIONES PARA DEMOSTRAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL AÑO 2025 FOLIO 095 AL 097	CUMPLE
<b>Departamento de Paraguari (1)</b>				
Sanatorio Propuesto	CENTRO MEDICO SAN BENIGNO	194	CONTRATO 2012 - VIGENCIA 12 MESES CON RENOVACION AUTOMATICA FOLIO 35 AL 36 FACTURACIONES PARA DEMOSTRAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL AÑO 2025 FOLIO 093 AL 094	CUMPLE
<b>Departamento de Caaguazú (2)</b>				
Coronel Oviedo	PLANMED	194	CONTRATO 2019 - VIGENCIA 12 MESES CON RENOVACION AUTOMATICA FOLIO 56 AL 57 FACTURACIONES PARA DEMOSTRAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL AÑO 2025 FOLIO 131 AL 132	CUMPLE
Caaguazú	SANATORIO DEL ESTE	194	DECLARACION JURADA	CUMPLE
<b>Departamento de Guaira (2)</b>				

Villarrica	SANATORIO MODELO	194	CONTRATO 2014 - VIGENCIA 12 MESES CON RENOVACION AUTOMATICA - FOLIO 30 Y 31 FACTURACIONES PARA DEMOSTRAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL AÑO 2025 FOLIO 098 AL 100	CUMPLE
Sanatorio Propuesto	SANATORIO SAMIP	194	CONTRATO 2011 - VIGENCIA 12 MESES CON RENOVACION AUTOMATICA FOLIO 29, FACTURACIONES PARA DEMOSTRAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL AÑO 2025 FOLIO 101 AL 104	CUMPLE
<b>Departamento de Itapúa (2)</b>				
Encarnación	INSTITUTO PRIVADO DEL TRAUMA	194	DECLARACION JURADA	CUMPLE
Hohenau	SANATORIO ADVENTISTA	194	CONTRATO 2023 - VIGENCIA 12 MESES CON RENOVACION SERA POR ESCRITO FOLIO 40 AL 42 FACTURACIONES PARA DEMOSTRAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL AÑO 2025 FOLIO 084 AL 089	CUMPLE
<b>Departamento de Alto Paraná (1)</b>				
Ciudad del Este	SANATORIO SAN JOSE	194	CONTRATO 2019 - VIGENCIA 12 MESES CON RENOVACION AUTOMATICA FOLIO 43 AL 47 FACTURACIONES PARA DEMOSTRAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL AÑO 2025 FOLIO 081 AL 083	CUMPLE
<b>Departamento de Concepción (1)</b>				
Sanatorio Propuesto	SANATORIO CONCEPCION	194	DECLARACION JURADA	CUMPLE
<b>Departamento de Ñeembucú (1)</b>				
Sanatorio Propuesto	SANATORIO SAN MARCOS	194	CONTRATO 2006 - VIGENCIA 12 MESES CON RENOVACION AUTOMATICA FOLIO 50 AL 51 FACTURACIONES PARA DEMOSTRAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL AÑO 2025 FOLIO 078 AL 080	CUMPLE
<b>Departamento de Misiones (2)</b>				
San Juan Bautista	SANATORIO MEDSUR	194	DECLARACION JURADA	
San Ignacio	SANATORIO IMAGILL	194	CONTRATO 2017 - VIGENCIA 12 MESES CON RENOVACION AUTOMATICA FOLIO 54 AL 55 FACTURACIONES PARA DEMOSTRAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL AÑO 2025 FOLIO 070 AL 073	CUMPLE
<b>Departamento de San Pedro (1)</b>				
San Estanislao	SANATORIO SANTANI	194	CONTRATO 2018 - VIGENCIA 12 MESES CON RENOVACION AUTOMATICA FOLIO 52 AL 53 FACTURACIONES PARA DEMOSTRAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL AÑO 2025 FOLIO 074 AL 076	CUMPLE
<b>Departamento de Amambay (1)</b>				
Pedro Juan Caballero	HOSPITAL VIVA VIDA	194	DECLARACION JURADA	CUMPLE
<b>Departamento de Canindeyú (2)</b>				
Puente Kyha	SANATORIO NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	194	DECLARACION JURADA	CUMPLE
Katuete	CLINICA PRIVADA SANTA RITA	194	CONTRATO 2012 - VIGENCIA 12 MESES CON RENOVACION AUTOMATICA FOLIO 48 AL 49 FACTURACIONES PARA DEMOSTRAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL AÑO 2025 FOLIO 077	CUMPLE
<b>Departamento de Boquerón (1)</b>				
Sanatorio Propuesto	HOSPITAL FILADELFIA	194	DECLARACION JURADA	CUMPLE
<b>Departamento de Pte. Hayes (1)</b>				
Sanatorio Propuesto	SANATORIO NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA	194	DECLARACION JURADA	CUMPLE
<b>Copia de los convenio con Farmacia</b>				
Farmacia Propuesta	FARMACIA CATEDRAL	163 AL 164	ACUERDO COMERCIAL	CUMPLE
Habilitación vigente expedida por la Superintendencia de Salud, en donde lo habilite como prestadora de servicios de medicina prepaga.	CERTIFICADO DE RENOVACION REGISTRO NACIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIO DE SALUD N° 2PPG180018	160		CUMPLE
Certificado de Registro y Autorización del MSPBS, conforme al Artículo 245 de la Ley 836/80 (Código Sanitario).	PRESENTA	160		CUMPLE
Última certificación expedida por la Superintendencia de Salud (actualizada al año vigente).	CERTIFICADO DE RENOVACION REGISTRO NACIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIO DE SALUD N° 2PPG180018	160		CUMPLE
Listado de médicos y especialistas adheridos, en carácter de Declaración Jurada, indicando: Nombre y apellido, especialidad, dirección del consultorio, número de contacto.	PRESENTA	198 AL 202	DECLARACION JURADA	CUMPLE
Declaración Jurada sobre el número total de asegurados, incluyendo titulares y adherentes.	PRESENTA	5	DECLARACION JURADA ACLARACION I	CUMPLE



INSTITUTO  
PARAGUAYO DE  
TECNOLOGÍA AGRARIA  
PARAGUAY

PARAGUÁI  
TEMBIPORUPYAHU KOKUE  
PARAGUAI PEGUÁ  
NANGAREKOHA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2025 ADQUISICION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA - ID N° 460611  
EVALUACIÓN DE OFERTAS

CUADRO DE PRECIO ADJUDICADO						PROTECCION MEDICA S.A. (RUC N° 80007489-0)	
N° de Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien/Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	84131602-001	SERVICIOS DE SEGURO MEDICO SANATORIAL	Unidad	Evento	1	920.000	920.000
SUMA TOTAL IVA INCLUIDO							920.000

*[Handwritten signatures in blue ink]*











2025

Programa: RFCCAR01  
Usuario: I2322428

CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS  
OPCIONES

Fecha: 07/04/2025  
Terminal:

Nº de Cédula Apellidos y Nombres del Funcionario

5185722

GONZALEZ AREVALOS, GIANINA MARIEL

Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto	Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Linea Pres./ Cod. Con.
CONTRATADO	2024	23	19	DNCP	XP8	PROFESIONAL	145 HONORARIOS PROFI		3.960.000	01/01/2024 - 31/12/2024	02-RENUNCIA	09/07/2024		50/01
CONTRATADO	2023	23	19	DNCP	XP8	PROFESIONAL	145 HONORARIOS PROFI		3.960.000	01/01/2023 - 31/12/2023	43-VENCIMIENTO C	31/12/2023		31012023
CONTRATADO	2022	23	19	DNCP	XP8	PROFESIONAL	145 HONORARIOS PROFI		3.960.000	01/01/2022 - 31/12/2022	43-VENCIMIENTO C	31/12/2022		41.01.2022
CONTRATADO	2021	23	19	DNCP	XP8	PROFESIONAL	145 HONORARIOS PROFI		3.960.000	01/01/2021 - 31/12/2021	43-VENCIMIENTO C	31/12/2021		46 01 2022
CONTRATADO	2020	23	19	DNCP	XP8	PROFESIONAL	145 HONORARIOS PROFI		3.960.000	01/03/2020 - 31/12/2020	43-VENCIMIENTO C	31/12/2020		ADENDA
CONTRATADO	2020	23	19	DNCP	XP8	PROFESIONAL	145 HONORARIOS PROFI		3.600.000	01/01/2020 - 31/12/2020	47-ADENDA	02/06/2020		462020
CONTRATADO	2019	23	19	DNCP	XP8	PROFESIONAL	145 HONORARIOS PROFI		3.600.000	16/09/2019 - 31/12/2019	43-VENCIMIENTO C	31/12/2019		101/01/19

Ejecutar Consulta

Entrar Consulta

Salir